

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

LOTA, 01 de Septiembre de 2008

DECRETO ALCALDICIO N° 2340

VISTOS:

✓ 1.- Convenio transferencia de recursos, de fecha 25 de Agosto de 2008, firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bío-Bío y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**. Por la suma de \$ **65.000.000.-** (sesenta y cinco millones de pesos).-

✓ 2.- Resolución Exenta N° 870 del Ministerio de Planificación – SEREMI de Planificación del BÍO-BÍO, de fecha 28 de Agosto de 2008.-

3.- Ord.: N° 1481 de fecha 8 de Septiembre de 2008, que remite copias de la resolución en 2 ejemplares firmados.-

✓ 4.- Proyecto “MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE FAMILIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO” de la comuna de Lota.

✓ 5.- Modalidad de Operación para Proyectos Municipales Programa Habitabilidad Chile Solidario.

Y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Convenio de transferencia de recursos, firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Coordinación Región del Bío-Bío y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, el cual esta destinado a la ejecución del proyecto comunal “Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de Familias del Sistema Chile Solidario de la Comuna de Lota”.

2.- Los gastos que demande el Convenio señalado en el punto número uno, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 114-05 Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:

- *La Indicada
- *C/c Secretaria Municipal
- *C/c Administración y Finanzas (3)
- *C/c A. Jurídica
- *C/c D. Control
- *DIDECO
- *Archivo

VPMU/JMAB/PUB/JTM/jtm



11614

1481

ORD. N° _____ /

ANT.: Convenio Programa Habitabilidad Chile Solidario 2008-2009

MAT.: Envía copia de Convenios y Resolución correspondiente

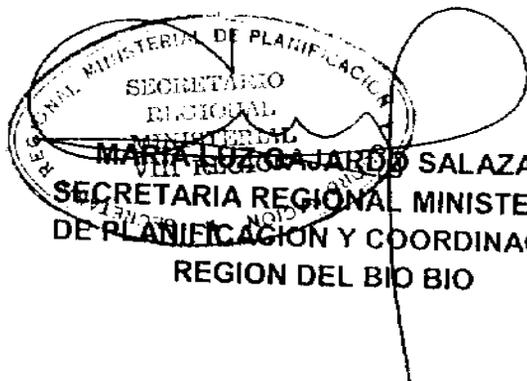
CONCEPCION, 08 SEP 2008 /

A: Sr. VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DE: SEREMI DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN DEL BIO BIO

Adjunto a usted la resolución N° 870 del 28 de agosto de 2008 y dos copias correspondiente al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Habitabilidad Chile Solidario del proyecto Comunal: "Mejorando Las Condiciones De Habitabilidad De Familias Del Sistema Chile Solidario De La Comuna De Lota"

Sin otro particular, le saluda atentamente,

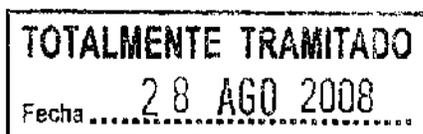

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DEL BIO BIO

MLGS/LZC/JCA
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Dideco I Municipalidad de Lota
- Encargado Área Social SERPLAC
- Of. Partes

27 0061408





RESOLUCIÓN EXENTA N°: 870

CONCEPCIÓN, 28 AGO 2008

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Solidario; el Decreto Exento N° 0188, de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica, del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 01066, de 26 de junio de 2008, que aprueba la Modalidad de Operación Programa Habitabilidad Ministerio de Planificación, también de esta Cartera de Gobierno, en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.949 establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que considera acciones a otorgar a las familias y personas en situación de extrema pobreza que tienen por objeto promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares de sus beneficiarios, necesarias para satisfacer sus condiciones mínimas de calidad de vida.

Que en el marco de la implementación de dicho Sistema de Protección Social, se ha constatado que la Dimensión Habitabilidad requiere de especial atención, y para abordarla y dar cumplimiento a sus condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9, se ha implementado el Programa Habitabilidad Chile Solidario.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social del Sistema de Protección Social Chile Solidario, es necesario que el Ministerio de Planificación a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación promueva el desarrollo de competencias locales respecto de la metodología de diagnósticos de vulnerabilidad, y la elaboración y ejecución de planes de trabajo.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Proyecto Comunal "**MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE FAMILIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE LOTA**", suscrito con fecha 25 de agosto de 2008, entre el Ministerio de Planificación representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE
HABITABILIDAD DE FAMILIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO DE LA
COMUNA DE LOTA"
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN
REGIÓN DE BIO BIO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción a 25 de agosto de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE Bio Bio , RUT N° 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Luz Gajardo Salazar , ambos domiciliados para estos efectos en calle Aníbal Pinto # 442, piso 3 , comuna de Concepción , Región de Bio Bio ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA , RUT 69.151.300-9 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Víctor Patricio Marchant Ulloa , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Pedro Aguirre Cerda 302, Lota. , comuna de Lota, Región Bio Bio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que el Decreto Exento N° 0188, de fecha 19 de julio de 2006, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de

Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la I. Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Lota .

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

HB9: "Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la familia).

Para dar cumplimiento al presente convenio, la Municipalidad deberá ejecutar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba, se encuentre totalmente tramitada.

El Plan de Trabajo de Intervención Comunal así aprobado, constituirá el "Proyecto de Intervención Comunal", en adelante, el Proyecto, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la I. Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

I. Seleccionar a las familias a intervenir.

II. Realizar en terreno un diagnóstico, de cada una de las familias seleccionadas, aplicando las fichas diagnóstico que correspondan y confeccionar para cada familia seleccionada una propuesta técnica de solución en base al diagnóstico señalado anteriormente. El diagnóstico debe presentarse a MIDEPLAN para su revisión y una vez aprobado, ingresarse en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC.

III. Elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de Intervención Comunal", en base al diagnóstico señalado en el número anterior de esta cláusula.

IV. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal.

V. Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

VI. Registrar la recepción de soluciones técnicas que realice el FOSIS.

VII. Registrar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas HB3, HB4, HB5, HB6, HB7, HB8 y HB9, según corresponda, en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, en adelante RIS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 160, de 2008, de MIDEPLAN.

VIII. Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.

IX. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.

X. Nombrar un encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal.

XI. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

XII. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01066 de 26 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación.

Junto a lo anterior, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, la I. Municipalidad se compromete a aportar la suma de \$ 8.432.466 (ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos).

TERCERO: La I. Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del Proyecto y uno final. Los informes de avance deberán dar cuenta al menos de:

- a. Listado de las familias beneficiarias.
- b. Los diagnósticos efectuados a las familias y las visitas efectuadas para hacerlos.
- c. El estado de avance del Proyecto de Intervención Comunal, según corresponda. La información sobre el Proyecto deberá señalar el estado de las soluciones de habitabilidad a implementar.

El Primer Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de tres meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Segundo Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de seis meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Informe Técnico Final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, o en su defecto, antes del término de vigencia del presente convenio, y deberá incluir un archivo magnético con un listado de todos los beneficiarios del Proyecto y detalle de las soluciones ejecutadas.

Además de lo anterior, la I. Municipalidad deberá emitir comprobantes de ingreso por los fondos transferidos; entregar Informes Mensuales de Inversión que den cuenta del total de los recursos que financian el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y entregar un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

CUARTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la I. Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que al menos serán los siguientes:

- 1) Manual de Definición de Estándares Técnico Constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- 2) Manual de Soluciones Tipo.
- 3) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 4) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.
- 5) Fichas Técnicas.

QUINTO: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la I. Municipalidad la cantidad de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2008.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en 2 cuotas. La primera cuota, de \$ 19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos), será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y la segunda cuota, de \$ 45.500.000 (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos), se entregará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de entregar el Informe Final de Inversión.

SEXTO: Para la administración de los recursos transferidos, la I. Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la I. Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Exclusivamente para el caso de que la cuenta corriente no esté abierta al momento de transferir la primera cuota, ésta podrá depositarse en otra cuenta corriente de la I. Municipalidad.

SÉPTIMO: En mérito de lo convenido entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS – por Decreto Supremo N° 41 de 2008, del Ministerio de Planificación, el FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la I. Municipalidad para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, por lo anterior, el FOSIS deberá:

1. Colaborar en la preparación del Diagnóstico de las familias seleccionadas, de sus respectivas propuestas técnicas, y del Plan de Trabajo de Intervención Comunal que debe elaborar la Municipalidad.
2. Integrar y participar en la Mesa Técnica Comunal.
3. Asesorar en la implementación del Proyecto de Intervención Comunal, conforme a los estándares de calidad definidos.
4. Supervisar en terreno el Proyecto de Intervención Comunal y de las obras ejecutadas en virtud de éste, informando de ello a MIDEPLAN.
5. Entregar la metodología y materiales para la realización de los Talleres de Hábitos: "Hacemos de nuestra casa un Hogar".
6. Revisar los Informes Técnicos de Avance y Final presentados por la I. Municipalidad e indicar a MIDEPLAN las observaciones que correspondan.
7. Efectuar la recepción técnica de las soluciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por la Municipalidad.

OCTAVO: Para la completa y adecuada ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, las partes se comprometen a conformar una Mesa Técnica Comunal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 01066 de 2008, del Ministerio de Planificación.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa de la región, correspondiéndole la revisión de los informes de avance y finales técnicos y de inversión.

La contraparte de la I. Municipalidad, corresponderá a Julio Torres Moraga , que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

DÉCIMO: En caso de que la I. Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la I. Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde que la Municipalidad reciba la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y tendrá una duración de doce (12) meses. El convenio podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por 3 meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la transferencia de la primera cuota, la Municipalidad deberá elaborar el Diagnóstico, y presentar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

El Proyecto de Intervención Comunal deberá ejecutarse y cerrarse en un plazo máximo de 9 meses, contados desde la entrega a la Municipalidad de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Bio Bio , don(ña) María Luz Gajardo Salazar , consta en Decreto Supremo N° 138 de viernes 31 de marzo de 2006 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de LOTA , don(ña), Víctor Patricio Marchant Ulloa , consta en el Decreto Alcaldicio N° 147 del lunes 6 de diciembre de 2004 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL " MEJORANDO LAS CONDICIONES DE
HABITABILIDAD DE FAMILIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO DE LA
COMUNA DE LOTA "
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN
REGIÓN DE BIO BIO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

25 AGO 2008

En Concepción a _____ de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE BIO BIO , RUT Nº 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Luz Gajardo Salazar , ambos domiciliados para estos efectos en calle Aníbal Pinto # 442, piso 3 , comuna de Concepcion , Región de Bio Bio ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA , RUT 69.151.300-9 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Víctor Patricio Marchant Ulloa , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Pedro Aguirre Cerda 302, Lota. , comuna de Lota , Región Bio Bio , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que el Decreto Exento N° 0188, de fecha 19 de julio de 2006, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la I. Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Lota.

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

ANTECEDENTES GENERALES

Formulario de Presentación del Proyecto



Programa: CH-3 - Habilidades
Nombre Ficticio: Municipalidad de Lota

Región: Bío Bío
Monto Asignado por Mediano: \$ 65.000.000

Rut Municipalidad: 69.151.300-9

Solicitante:

Nombre del Proyecto: Mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias del programa

Encargado municipal del proyecto: Julio Torres, Vicario

Correo Electrónico: jtorres@lota.cl

Nombre del Proyecto: Mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias del programa

Fono Encargado: 2443444

Objetivo general: Promover las prácticas y oportunidades de desarrollo de las familias beneficiarias del sistema de protección social en el sector agrícola, a través de la implementación de programas de desarrollo

Objetivo específico: Generar nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a las necesidades de las familias beneficiarias del sistema de protección social en el sector agrícola, a través de la implementación de programas de desarrollo

Justificación:

La gran mayoría de las familias del sector agrícola se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, lo que genera un alto nivel de inseguridad alimentaria y nutricional. Esto se debe a la falta de acceso a servicios básicos, como agua potable, electricidad y saneamiento. Además, la falta de capacitación técnica y financiera limita sus oportunidades de desarrollo. El proyecto busca mejorar las condiciones de vida de estas familias a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades.

Contexto:

El proyecto se ejecutará en el territorio rural de la zona de influencia del programa, donde se encuentran las familias beneficiarias. Este territorio se caracteriza por su alta vulnerabilidad y pobreza, lo que genera un alto nivel de inseguridad alimentaria y nutricional. El proyecto busca mejorar las condiciones de vida de estas familias a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades.

Metodología a utilizar:

Este proyecto se ejecutará a través de la metodología de desarrollo comunitario, que busca promover la participación activa de las familias beneficiarias en el diseño, implementación y evaluación del proyecto. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades.

Impacto esperado:

Se espera que el proyecto genere un impacto positivo en las familias beneficiarias, mejorando sus condiciones de vida y promoviendo su desarrollo. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades.

1187 de Ley N° 20.900, Ley General de Educación

A. Generalidades:

El proyecto se ejecutará en el territorio rural de la zona de influencia del programa, donde se encuentran las familias beneficiarias. Este territorio se caracteriza por su alta vulnerabilidad y pobreza, lo que genera un alto nivel de inseguridad alimentaria y nutricional. El proyecto busca mejorar las condiciones de vida de estas familias a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades. Esto se logrará a través de la implementación de programas de desarrollo que generen nuevos bienes y servicios agrícolas, pertinentes a sus necesidades.

1780 de Ley N° 20.900, Ley General de Educación



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

**Modalidad de Operación para
Proyectos Municipales**

Programa Habitabilidad Chile Solidario

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
AÑO 2008**

INDICE

| | |
|--|--------------------------------------|
| PRESENTACIÓN GENERAL _____ | ¡Error! Marcador no definido. |
| 1.- DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD _____ | 5 |
| 1.1.- Objetivo General _____ | 5 |
| 1.2.- Objetivos Específicos _____ | 5 |
| 2.- DE LOS DESTINATARIOS DE LOS BENEFICIOS _____ | 5 |
| 3.- DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS _____ | 5 |
| 3.1.- Tipo de proyectos a financiar _____ | 5 |
| 3.2.- Ítemes que financiará el Programa _____ | 6 |
| 3.3.- Restricciones del financiamiento _____ | 7 |
| 3.4.- Marco presupuestario para el financiamiento aportado por el Programa _____ | 7 |
| 4.- DE LOS PLAZOS DE LOS PROYECTOS _____ | 7 |
| 4.1.- Plazo de Ejecución de las Soluciones _____ | 8 |
| 4.2.- Plazo de Cierre Administrativo _____ | 8 |
| 4.3.- Plazo Total _____ | 8 |
| 5.- DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO _____ | 8 |
| 5.1.- ETAPA 1 : PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS _____ | 9 |
| 5.2.- De la EJECUCIÓN _____ | 11 |
| 3.a. Principales Actividades asociadas al proceso de compras: _____ | 12 |
| 5.3.- ETAPA 3: CIERRE _____ | 14 |
| 6.- DE LA COORDINACIÓN DE LA SERPLAC _____ | 14 |
| 7.- DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL FOSIS REGIONAL _____ | 14 |
| 8.- DE LAS MESAS TÉCNICAS _____ | 15 |
| 8.1.- Mesa Técnica Comunal _____ | 15 |
| 8.2.- Mesa Técnica Regional: _____ | 15 |
| ANEXO N° 1 _____ | 17 |
| DESCRIPCIÓN PARA LLENAR LOS FORMULARIOS A – B y C _____ | 17 |
| ANEXO N° 2 _____ | 23 |
| FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS _____ | 23 |
| EN EL PROGRAMA _____ | 23 |
| A.- FUNCIONES SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL _____ | 23 |
| B.- FUNCIONES SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN (SERPLAC'S) _____ | 23 |
| C.- FUNCIONES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) _____ | 25 |
| D.- FUNCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES _____ | 26 |

Presentación General

En el marco de la implementación del Sistema de Protección Social Chile Solidario, dirigido a las personas y familias más vulnerables del país, se ha constatado que una de las dimensiones del Sistema que requiere de especial atención, es la dimensión de Habitabilidad, por la importancia que tiene para la calidad de vida de las personas y familias integradas al Sistema.

Es por ello que, a partir del año 2004, se viene implementando un programa especial denominado Habitabilidad Chile Solidario, el que ha sido ejecutado por el Ministerio de Bienes Nacionales, en lo que se refiere al proceso de regularización de títulos de dominio (HB1), y por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), en aquellas condiciones que eran deficitarias en las viviendas de nuestros beneficiarios: (i) servicios básicos de agua potable (HB3), energía y sistemas de eliminación de excretas (HB4 y HB5), (ii) mejoramiento de las condiciones de materialidad de las viviendas (HB6 y HB7), y (iii) equipamiento básico para el hogar (HB8 y HB9).

En el presente año, se ha contemplado poner a disposición de las Municipalidades recursos financieros para proyectos municipales, orientados a apoyar la generación de nuevos servicios y/o beneficios de Habitabilidad, que no están disponibles en la red institucional, y que son necesarios y pertinentes a las características y necesidades de apoyo de las familias participantes en el Sistema de Protección Social Chile Solidario.

Con esta iniciativa, se busca financiar la implementación de proyectos de habitabilidad que satisfagan la demanda de las familias, que tengan mantengan sin resolver las condiciones de HB3 (agua potable), HB4 (sistema de energía), HB5 (sistema de eliminación de excretas), HB6 (reparación y sellado de viviendas precarias), HB7 (al menos dos piezas habitables) y HB8 (Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico entendiéndose por ello: sábanas, frazadas, almohada, cama, colchones).

La implementación de esta modalidad de financiamiento en el año 2008, estará dirigida a todas las comunas del país que hayan sido seleccionadas por MIDEPLAN, teniendo en consideración la información de demanda de atención que provee el Sistema Integrado de Información Social, la Ficha de Protección Social (FPS), y de la evaluación del avances del Programa en las Municipalidades que lo hayan implementado en años anteriores. Las comunas seleccionadas serán informadas del marco presupuestario disponible para cada una de ellas, y a partir de ese monto deberán elaborar un Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario, que será evaluado por Mideplan.

La aprobación y financiamiento de los proyectos, estará sujeta a la evaluación técnica y financiera definida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social del Ministerio de Planificación.

El presente documento, señala de manera expresa el marco general, las normas y disposiciones específicas, que regulan los procedimientos para la presentación de proyectos y la asignación de recursos a las Municipalidades invitadas a participar.

Las actividades principales implicadas en la formulación, aprobación e implementación de los proyectos municipales del Programa Habitabilidad Chile Solidario, son las siguientes:

- i. Identificación por parte de la Municipalidad correspondiente, de los bienes y/o servicios necesarios para las familias seleccionadas en el marco de la dimensión de habitabilidad

relacionada con las condiciones mínimas HB3, HB4, HB5, HB6, HB7 HB8 y HB9, que aún se consideren pendientes de resolver.

- ii. Diseño de los proyectos que propongan bienes y/o servicios para las familias seleccionadas.
- iii. Presentación de los proyectos formalmente, por parte de las Municipalidades, a la Secretaría Regional de Planificación y Cooperación de la región correspondiente, exclusivamente a través del Sistema de Gestión de Convenios en línea (SIGEC).
- iv. Evaluación formativa de los proyectos presentados y aprobación de los recursos por parte de MIDEPLAN.
- v. Firma de los convenios de transferencia de recursos para el financiamiento de los proyectos.
- vi. Aprobación del convenio por parte de la SERPLAC correspondiente a través de una Resolución Exenta.
- vii. Transferencia de recursos de la SERPLAC a la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el convenio
- viii. Instalación de la Mesa Técnica Comunal (Municipalidad – FOSIS – SERPLAC)
- ix. Ejecución de los Proyectos.
- x. Monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los proyectos aprobados.
- xi. Cierre Administrativo y Financiero de los Proyectos.

1.- DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD

1.1.- Objetivo General

Potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias del Sistema de Protección Social Chile Solidario, a partir de la atención de sus condiciones de habitabilidad.

1.2.- Objetivos Específicos

- ❖ Generar nuevos bienes y/o servicios específicos, pertinentes a las necesidades de las familias atendidas por el Sistema de Protección Social Chile Solidario, relacionadas con las condiciones de calidad de vida de habitabilidad correspondientes a HB3, HB4, HB5, HB6, HB7, HB8 y HB9.
- ❖ Fortalecer la articulación y coordinación de las redes locales de apoyo a las familias pertenecientes al Sistema de Protección Social Chile Solidario
- ❖ Entregar conocimientos básicos en materia de formación de hábitos y uso de los espacios del hogar a las familias que participan del programa.

2.- DE LOS DESTINATARIOS DE LOS BENEFICIOS

Los proyectos deben tener como destinatarios directos exclusivamente a familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario, independientemente de la fase de la intervención social en la que se encuentren (apoyo psicosocial o seguimiento).

Para efectos de la selección de las familias beneficiarias del programa Habitabilidad CHS, la Municipalidad ejecutora deberá asegurar que, a lo menos un 40% de las familias beneficiarias se encuentren en la fase de seguimiento del Sistema Chile Solidario, es decir hayan egresado del programa Puente. De no ser posible cumplir con este requerimiento por falta de casos elegibles, se podrá modificar el requisito, siempre y cuando los argumentos expuestos para ello sean aprobados por la Mesa Técnica Comunal de Habitabilidad.

El diseño del proyecto puede estar dirigido a beneficiar a algún integrante específico del grupo familiar (hijos, jefes de hogar, u otro), siempre y cuando los resultados propuestos beneficien a todos en su conjunto. Independientemente de lo anterior, los proyectos deben atender las condiciones mínimas de habitabilidad a las que está dirigido el Programa en esta oportunidad.

3.- DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

3.1.- Tipo de proyectos a financiar

Los recursos disponibles están dirigidos a financiar exclusivamente proyectos destinados a atender la demanda de las siguientes condiciones mínimas de la dimensión de habitabilidad de Chile Solidario:

- HB3: Que la familia cuente con agua no contaminada.

- HB4: Que la familia cuente con un sistema de energía adecuado.
- HB5: Que la familia disponga de un sistema adecuado de eliminación de excretas.
- HB6: Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada.
- HB7: Que la familia cuente al menos con dos piezas habitables.
- HB8: Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada).
- HB9: Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la Familia).

Adicionalmente, es posible que algunos proyectos incorporen además modalidades que permitan atender condiciones mínimas de otras dimensiones, como salud o dinámica familiar, sólo en la medida que sean complementarias a las condiciones de habitabilidad señaladas. En esta última modalidad cabe la posibilidad de realizar talleres que entreguen las competencias mínimas a las familias en términos de mantener un ambiente sano, limpio y ordenado.

Las soluciones planificadas deben regirse estrictamente por los estándares definidos por el Programa de Habitabilidad Chile Solidario para el cumplimiento de cada una de las condiciones mínimas de la dimensión¹.

3.2.- Ítemes que financiará el Programa

3.2.1. Ítem Inversión

- ❖ Bienes y Servicios dirigidos a atender las condiciones mínimas consideradas de acuerdo a los estándares exigidos.
- ❖ Recursos para financiar transporte y/o traslados de los materiales que se utilizarán en las soluciones de habitabilidad previstas en el proyecto.
- ❖ Recursos humanos, ya sea profesionales, técnicos o mano de obra, indispensables para la ejecución de las soluciones de habitabilidad que contemple el proyecto.
- ❖ Financiamiento de bienes inmuebles, computadores, data show, pantallas, herramientas, arriendos de vehículos (descontado los servicios de movilización), software.
- ❖ Ver especificación de ítem en Anexo N° 1

3.2.2. Ítem Gastos Administrativos o Asociados

- ❖ Gastos de administración directamente relacionados con las actividades del proyecto o iniciativa, con un tope máximo de un 10 % del total del presupuesto aportado por el Programa.
- ❖ Ver especificación de ítem en Anexo N° 1

¹ Los estándares a los que se hace mención en este párrafo se encuentran presentados y detallados en el documento "Definiciones de Estándares Técnico-constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que está disponible en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios..

3.3.- Restricciones del financiamiento

El Programa **no considera financiamiento** para los siguientes casos:

1. Familias que ya hayan sido atendidas en las condiciones mínimas señaladas por parte de otros programas, incluido el Programa Habitabilidad Chile Solidario ejecutado por el FOSIS, en años anteriores. De esta forma se resguarda que las familias no tengan beneficios duplicados en la misma materia.
2. Financiamiento de condiciones mínimas de habitabilidad no consideradas en el punto anterior, salvo que el financiamiento de éstas provenga de otras fuentes de recursos (municipales o externos)
3. Financiamiento de proyectos dirigidos al logro de condiciones mínimas de otras dimensiones distintas de habitabilidad, salvo en los casos que se trate de condiciones mínimas complementarias que tienen como centro de atención la o las condiciones mínimas de habitabilidad consideradas.

3.4.- Marco presupuestario para el financiamiento aportado por el Programa

A cada Municipalidad invitada se le informará un marco presupuestario disponible y una cobertura mínima a abordar por el programa², sobre la base del cual podrá diseñar el proyecto a presentar.

El número de soluciones y familias a atender deben estar estrictamente relacionados con la demanda no cubierta, en materia de habitabilidad, registrada en el Sistema Integrado de Información Social (SIIS) del que dispone el Sistema Chile Solidario, con los sistemas de información usados por el Programa Puentes, con los registros de los proyectos de habitabilidad ejecutados por esa Municipalidad en años anteriores y con otros registros de beneficiarios disponibles.

3.5 De la Asistencia Técnica a los Proyectos Municipales

A objeto de brindar asistencia técnica a las Municipalidades, para una correcta implementación del Programa, Mideplan ha encomendado al **Fosis** proporcionar apoyo y monitoreo a la gestión, a modo de asegurar estándares de calidad mínimos, apropiados al territorio y a las condiciones mínimas establecidas.³

4.- DE LOS PLAZOS DE LOS PROYECTOS

Toda Municipalidad deberá considerar los siguientes plazos para la confección del proyecto a presentar:

² Ver Anexo N° 3

³ El detalle de las actividades involucradas en la Asistencia Técnica proporcionada por el Fosis a cada uno de las Municipalidades, se detalla en Anexo N° 2 de la presente Modalidad de Operación.

4.1.- Plazo de Ejecución de las Soluciones

El plazo a máximo a considerar para esta etapa será de 9 meses, contados desde el momento en que la SERPLAC respectiva le realiza la primera transferencia de recursos al municipio. Por tanto la Municipalidad deberá realizar todas las acciones necesarias para seleccionar las familias, realizar los diagnósticos y las propuestas técnicas y ejecutar las soluciones. Es importante advertir que después de terminado este plazo no se podrá realizar ningún gasto, contratación o modificaciones del proyecto.

4.2.- Plazo de Cierre Administrativo

Terminada la ejecución de las soluciones, se consideran 3 meses adicionales para realizar todas las acciones conducentes al cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto, cuyas actividades incluyen la revisión y recepción final de las obras por parte del FOSIS, dar solución a las observaciones por parte de la Municipalidad, confección del informe final del proyecto, y la revisión administrativa, financiera y confección de la resolución de cierre por parte de la SERPLAC Regional.

4.3.- Plazo Total

Por tanto, ningún proyecto podrá exceder los 12 meses como plazo total, considerando para ello la suma de los plazos mencionados anteriormente.

5.- DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

Para la correcta implementación del Programa de Habitabilidad y la ejecución de los proyectos se ha definido el siguiente proceso, subdivido en las etapas que a continuación se mencionan:

- ❖ ETAPA 1: PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
 - Sub – Etapa 1.1: Convocatoria
 - Sub – Etapa 1.2: Periodo de Consultas
 - Sub – Etapa 1.3: Recepción de los Proyectos
 - Sub – Etapa 1.4: Evaluación ex ante y aprobación de los proyectos
 - Sub – Etapa 1.5: Suscripción de Convenios y Transferencia de Recursos
- ❖ ETAPA 2: EJECUCIÓN
- ❖ ETAPA 3: CIERRE

5.1.- CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

| Programa de Operación | | |
|-----------------------|--|---|
| 1 | PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS | |
| 1.1 | Convocatoria | Desde el 30 de Junio hasta el 02 de Julio |
| 1.2 | Aceptación o rechazo de la Invitación | Desde el 02 al 04 Julio |
| 1.2 | Período de consultas | Hasta el 21 de Julio |
| 1.3 | Presentación de Proyectos | Hasta el 21 de Julio |
| 1.4 | Evaluación ex ante y aprobación de los proyectos | Hasta el 25 de Julio |
| 1.5 | Período de correcciones a los proyectos | Hasta el 29 de Julio |
| 1.6 | Suscripción de convenios y transferencia de Recursos | Desde el 30 de Julio hasta el 06 de Agosto. |
| 2 | PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO | Agosto de 2008 a Mayo de 2009. |
| 3 | PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO | Entre Mayo y Julio de 2009. |

5.2.- ETAPA 1 : PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

5.2.1.- De la Convocatoria

Para dar inicio a la implementación del Programa Habitabilidad año 2008 se deberá asegurar lo siguiente:

a) Responsable de la convocatoria:

- ❖ La convocatoria o llamado a participar del Programa, es de responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social quién enviará una invitación a todas las municipalidades seleccionadas, a través del Sistema en línea de Gestión de Convenios, indicando para cada una de ellas el marco presupuestario asignado.
- ❖ Posteriormente, corresponderá a cada Secretario(a) Regional de Planificación y Coordinación - SERPLAC - dirigir este proceso en el marco de los procedimientos y disposiciones establecidas en la presente modalidad de operación.

b) Disposiciones para realizar la convocatoria.

- ❖ La convocatoria estará compuesta por la invitación a través del Sistema en línea de Gestión de Convenios, más todo el instrumental del proceso que incluye los siguientes documentos:

- Documento "Modalidad de Operación para Proyectos Municipales/ Programa Habitabilidad Chile Solidario/ Año 2008"

- Formato presentación proyectos (Formulario A, Formulario B y Formulario C)
- Manual de Soluciones Tipos
- Documento de Estándares Mínimos
- Fichas Técnicas

❖ Todos los documentos y formularios se encontrarán en el Sistema en línea de Gestión de Convenios en archivos digitales para su rápida impresión.

5.2.2.- De las Consultas

Las Municipalidades, una vez recepcionadas las invitaciones para participar del programa Habitabilidad año 2008, Podrán realizar todas sus consultas a la casilla electrónica denominada: habitabilidad2008@mideplan.cl. Este proceso permitirá que se puedan aclarar todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de los documentos adjuntos como asimismo del correcto llenado de los formularios que se solicitan.

5.2.3.- De la Presentación de Proyectos

Se entenderá como presentación de los proyectos, la entrega completa de la documentación detallada a continuación, por parte de las Municipalidades:

- ❖ Proyecto presentado **exclusivamente** en los formularios A, B y C, puestos a disposición para estos fines en el Sistema en línea de Gestión de Convenios.
- ❖ No se recibirán proyectos que no utilicen el formulario oficial.

5.2.4.- De la Evaluación ex ante y aprobación de los proyectos

Cada uno de los proyectos presentados será sometido a un proceso de evaluación formativa, entregándose las observaciones correspondientes, hasta considerarse el proyecto como debidamente aprobado.

Esta evaluación, será de responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, quién constituirá una comisión evaluadora con profesionales calificados.

La evaluación se realizará considerando en cada proyecto, las siguientes dimensiones:

- ❖ **Pertinencia:** Grado o medida en que el proyecto diseñado y presentado contribuye a resolver las condiciones mínimas de habitabilidad aún pendientes de las familias insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario.
- ❖ **Complementariedad:** Grado en que las coordinaciones y/o complementariedades consideradas, ya sea al interior de la municipalidad, como con la Red Comunal y/o Regional, participan de los resultados del proyecto, a través de los aportes específicos, técnicos y materiales.
- ❖ **Coherencia:** Coherencia lógica entre los diferentes aspectos del proyecto, en especial la relación entre los resultados esperados y la disposición y organización de las actividades propuestas, recursos técnicos y materiales identificados y los tiempos y plazos determinados.

❖ **Presupuesto:** Cómo se adecua el presupuesto a las actividades y a los ítem previamente definidos, como asimismo si considera o no las restricciones contempladas.

Las dimensiones antes señaladas, se reflejarán en una pauta de evaluación donde se le asignará un puntaje a cada una de ellas, incluyendo las observaciones técnicas que los evaluadores formulen para el mejoramiento del proyecto.

De acuerdo a lo anterior los proyectos podrán ser calificados como:

Aprobados: Este estado se comunicará a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios y permitirá que el proceso continúe con la firma del convenio y la transferencia de fondos. Este estado no interfiere con la posibilidad que tendrá el evaluador de dar recomendaciones de carácter menor.

Con Observaciones: Este estado se comunicará a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios y la Municipalidad deberá responder y corregir las observaciones de acuerdo a Cronograma.

5.1.5.- De la Suscripción de Convenios y Transferencia de Recursos

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación serán responsables de enviar, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios los convenios respectivos a las Municipalidades que ejecutarán los proyectos.

La transferencia de los recursos financieros a la institución se realizará una vez que los convenios se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la Municipalidad y el SEREMI Regional, y se haya tramitado totalmente la resolución que lo aprueba.

5.3.- De la EJECUCIÓN

❖ A partir de la fecha en que la municipalidad recibe los recursos monetarios transferidos por la SERPLAC, se da inicio al plazo para el proceso de ejecución del proyecto el cual tendrá, como máximo, una duración de 9 meses.

❖ Este proceso será acompañado por la SERPLAC como coordinador regional del programa de habitabilidad y por el FOSIS Regional como apoyo en Asistencia Técnica Especializada, debiendo este último aprobar los diagnósticos, propuestas técnicas para la implementación del programa, realizar las inducciones, supervisiones y observaciones que correspondan al proyecto.

❖ La SERPLAC Regional deberá convocar a la Mesa Técnica Comunal del Programa de Habitabilidad.

A continuación se presentan las etapas del Proceso de ejecución de actividades del proyecto.

1.- **Selección de Beneficiarios:** La Municipalidad deberá definir el listado de potenciales familias a beneficiar, asegurando que a lo menos un 40% de las familias elegibles se encuentren en la fase de seguimiento de Chile Solidario. Este listado debe ser aprobado por la Mesa Técnica Comunal de Habitabilidad, constituida por la Serplac, el Fosis y la propia Municipalidad.

2.- Elaboración de Diagnóstico del Diagnóstico y Propuestas: Se realizará la realización de visitas de campo, la propuesta técnica, la revisión y aprobación por parte de la Mesa Técnica Comunal. Los diagnósticos se realizarán de acuerdo al Programa (HB 3 a la HB 8) y se deberá proporcionar información Social, La Municipalidad deberá establecerlo en el Instructivo de Operación.

Es fundamental que la Municipalidad promueva la identificación de sus principales problemas de habitabilidad, de carácter promocional de Chile Solidario, en conjunto con la familia, es fundamental que se realice en conjunto con la familia, para que las soluciones sean convenientes y para que den origen a nuevas actividades.

3.- Procedimiento para la ejecución de las soluciones que contengan bienes y materiales: Corresponderá realizar la ejecución de las actividades, productos y servicios, para lo cual se deberá por objetivo garantizar un acceso a los bienes, materiales e insumos necesarios, considerando el costo de flete, mantención de los principales materiales, entregas parciales, etc.

El proceso de compra se realizará a través de las empresas proveedoras de la zona, a través de un medio regional y/o el medio nacional, de acuerdo a las normas vigentes. Los costos de la compra serán cubiertos por la Municipalidad de Administración).

3.a. Principales Actividades

Elaboración del Consolidado de Propuestas Técnicas: Se deberá contar con un Listado de actividades planificadas, pudiendo de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

Elaboración de Procedimiento de Licitación: La Mesa Técnica Comunal las especificaciones correspondiente. En dicho procedimiento se deberán considerar los mecanismos de entrega de los materiales, que podrán considerar el costo de mantención de los precios de los principales). A través del Procedimiento de Licitación de Operación.

Propuestas Técnicas: Esta etapa corresponde a la realización de una visita de campo a cada una de las familias elegibles. Lo anterior implica la aplicación y llenado de las fichas de diagnóstico y propuestas por parte del FOSIS y la sanción por parte de la Mesa Técnica Comunal. Los diagnósticos se realizarán sólo de las Condiciones Mínimas que aborda el Programa, las que se encuentran pendientes de resolver en el Sistema Integrado de Operación. La Municipalidad deberá llenar las fichas respectivas de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Operación de las Fichas.

Es fundamental que se promueva la participación y compromiso de la familia en la identificación de sus principales problemas de habitabilidad. En concordancia con el carácter promocional de Chile Solidario, la Municipalidad deberá generar soluciones participativas en conjunto con la familia, para que las propuestas de soluciones provengan de un trabajo en conjunto con la familia, para que las soluciones sean convenientes y para que den origen a nuevas actividades.

Procedimiento para la ejecución de las soluciones que contengan bienes, materiales y equipamiento para la ejecución de las soluciones que contengan bienes y materiales: Una vez aprobadas las propuestas técnicas, la ejecución de las actividades, productos y servicios, para lo cual se deberá por objetivo garantizar un acceso a los bienes, materiales e insumos necesarios, considerando el costo de flete, mantención de los principales materiales, entregas parciales, etc. Corresponderá realizar la ejecución de las actividades, productos y servicios, para lo cual se deberá por objetivo garantizar un acceso a los bienes, materiales e insumos necesarios, considerando el costo de flete, mantención de los principales materiales, entregas parciales, etc.

El proceso de compra se realizará a través de las empresas proveedoras de la zona, a través de un medio regional y/o el medio nacional, de acuerdo a las normas vigentes. Los costos de la compra serán cubiertos por la Municipalidad de Administración).

3.a. Principales Actividades

Elaboración del Consolidado de Propuestas Técnicas: Se deberá contar con un Listado de actividades planificadas, pudiendo de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

Elaboración de Procedimiento de Licitación: La Municipalidad deberá proponer a la Mesa de Operación las especificaciones correspondiente. En dicho procedimiento se deberán considerar los mecanismos de entrega de los materiales, que podrán considerar el costo de mantención de los precios de los principales). A través del Procedimiento de Licitación de Operación.

en ejecución. FOSIS Regional podrá determinar un número mayor de licitaciones, previa evaluación y en acuerdo con el ejecutor.

Ejecución de Soluciones y Talleres de Habitabilidad: En esta etapa se realiza la prestación de servicios y asesorías técnicas profesionales a cada familia beneficiaria, es decir, la Municipalidad entrega los bienes y servicios en la calidad y cantidad especificada y comprometida en la propuesta técnica de cada familia, para así cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad definidas.

Cada Municipalidad deberá diseñar un Plan Operativo de Trabajo, incluida una carta gantt, que establezca con claridad los principales aspectos para llevar a cabo las soluciones. La inducción, capacitación y supervisión de los maestros y cuadrillas será de responsabilidad de la Municipalidad. Las familias deben estar informadas a cabalidad respecto de los plazos estimados de ejecución de las soluciones, de los materiales y personas que llegarán a sus casas. En el caso de equipamiento (HB 8), éste deberá ser entregado en un plazo no superior a 20 días de aprobadas las Propuestas Técnicas por la Mesa Técnica Comunal.

La Municipalidad deberá consignar en un Acta de Entrega los materiales, equipamiento y, en definitiva, la solución entregada a cada familia, la que deberá estar debidamente suscrita por la Municipalidad y por el representante de la familia frente al programa.

En esta etapa también, se ejecuta el taller denominado "Hacemos de nuestra casa un hogar" dirigido a las familias beneficiarias y a sus hijos/as, para lo cual las Municipalidades contarán con un material educativo que será proporcionado por el FOSIS. La Municipalidad deberá entregar un cronograma de ejecución de los talleres en la fecha acordada por la Mesa Técnica Comunal. En todo caso, el Taller y sus sesiones, debe realizarse antes y/o durante la ejecución de las soluciones.

Condiciones generales para la etapa de ejecución:

- ❖ La Municipalidad deberá iniciar las acciones pertinentes y otorgar las facilidades al Encargado del proyecto de Habitabilidad, el cual deberá constituirse con el equipo de profesionales o técnicos del área social y de la construcción para cumplir con el cronograma establecido.
- ❖ Para la confección de los diagnósticos y propuestas técnicas, los profesionales o técnicos de la Municipalidad, a cargo del proceso, deberán contar con los recursos necesarios que requieran estas acciones.
- ❖ La contratación de la ejecución de las soluciones, de los recursos humanos necesarios, de la compra de materiales y la adquisición de los bienes necesarios para el proyecto y su administración deberá ajustarse a la normativa legal que rige a las Municipalidades.
- ❖ Toda modificación del proyecto original deberá ser tratado por la Mesa técnica Comunal y aprobada posteriormente por las SERPLAC: como es el caso de aumento de plazo, modificación en la cantidad de familias a atender, de las soluciones a ejecutar y modificación de los recursos involucrados en cada uno de los ítem presupuestarios, entre otras.

5.3.- ETAPA 3: CIERRE

- ❖ Este proceso tiene una duración máxima de 3 meses y comienza inmediatamente después de haberse cumplido el plazo de ejecución.
- ❖ El FOSIS Regional a través de la Asistencia Técnica Especializada procederá a recepcionar las soluciones ejecutadas y la entrega de bienes. Las observaciones que sean realizadas en este proceso se enviarán a la Municipalidad, con copia a la SERPLAC Regional, para que se realicen las reparaciones pertinentes, en los plazos acordados por cronograma.
- ❖ Una vez recepcionadas las soluciones, la Municipalidad deberá confeccionar los informes técnicos y financieros finales, de acuerdo a lo exigido por convenio y formatos que se entregaran a través del SIGEC.
- ❖ Una vez revisados los informes finales enviados por la Municipalidad, si aún existen observaciones, la SERPLAC deberá solicitar que sean aclaradas, fijando un plazo para ello; asimismo si existieran saldos no ejecutados del monto transferido por MIDEPLAN, se deberá solicitar su devolución indicando el monto, la cuenta corriente y el banco donde se realizará el depósito. La Municipalidad deberá enviar copia a la SERPLAC de dicho depósito.
- ❖ La SERPLAC Regional, deberá realizar el informe de cierre del proyecto, el cual será el documento de respaldo que tendrá el o la SEREMI de Planificación y Coordinación para dictar la resolución de cierre.

6.- DE LA COORDINACIÓN DE LA SERPLAC

Todos los proyectos de habitabilidad que sean ejecutados por las Municipalidades serán coordinados por el SEREMI de Planificación y Coordinación o bien quién éste designe para tal efecto.

7.- DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL FOSIS REGIONAL

La Municipalidad, una vez iniciada la etapa de ejecución del Proyecto hasta la recepción final de las soluciones comprometidas y ejecutadas, contará con el Apoyo y Asistencia Técnica Especializada que entregará para tal efecto el FOSIS, siendo las funciones principales de dicha institución:

- ❖ Inducción y capacitación a los equipos municipales, ejecutores del proyecto.
- ❖ Revisión de de los Diagnósticos a decidir en mesa técnica comunal.
- ❖ Revisión y aprobación de la totalidad de las Propuestas Técnicas de acuerdo a los estándares de calidad del programa.
- ❖ Supervisión en terreno de la ejecución de las soluciones (no reemplaza a las inspecciones que deberá mantener la Municipalidad y a las visitas que eventualmente realizará la SERPLAC).

- ❖ Confección de informes de avance y de observaciones técnicas,
- ❖ Participación en las mesas técnicas comunales cuando sea convocado por la SERPLAC.
- ❖ Participación en todas las mesas técnicas Regionales y
- ❖ Realizar las recepciones finales emitiendo un certificado de recepción de obras firmado por cada familia beneficiada.
- ❖ Realizará una encuesta para medir el nivel de satisfacción del usuario una vez terminada y recepcionada la obra.

8.- DE LAS MESAS TÉCNICAS

8.1.- Mesa Técnica Comunal

- ❖ Esta mesa estará conformada por el SEREMI de Planificación y Coordinación o quién éste designe, el Director del FOSIS Regional, o quién este designe, el Encargado del proyecto a nivel Municipal, los profesionales o técnicos de las áreas social y constructivo nombrados por la Municipalidad y el Encargado del Programa de Habitabilidad de la SERPLAC Regional.
- ❖ La coordinación y las invitaciones estarán a cargo de la SERPLAC, debiendo establecerse un calendario de reuniones permanente a definir por la Mesa.
- ❖ Cada reunión deberá contar con un acta, en la cual se especifique, la fecha, los nombres de los participantes, los temas tratados y los acuerdos a los que se llegó.
- ❖ Se podrá invitar a personas o instituciones que se consideren relevantes para el desarrollo de los proyectos y la resolución de problemas.
- ❖ Esta mesa tendrá carácter propositivo en aquellas materias que requieran aprobación del Alcalde y/o de la SFRPLAC y será resolutive en materias de carácter menor, y que no impliquen modificación del proyecto autorizado.
- ❖ Las principales tareas de esta Mesa Técnica Comunal serán, evaluar el avance del Programa Habitabilidad, coordinar acciones para resolver nudos críticos, proponer los cambios necesarios para el buen desarrollo del proyecto y todo aquello que se relacione con el proyecto que se ejecuta.

8.2.- Mesa Técnica Regional:

- ❖ Esta mesa estará conformada por el SEREMI de Planificación y Coordinación o quién éste designe, el Director del FOSIS Regional, o quién este designe y el Encargado del Programa de Habitabilidad de la SERPLAC.
- ❖ La coordinación y las invitaciones estará a cargo de la SERPLAC, debiendo establecerse un calendario de reuniones permanente a definir por la región.

- ❖ Cada reunión deberá contar con un acta, en la cual se especifique, la fecha, los nombres de los participantes, los temas tratados y los acuerdos a los que se llegó.
- ❖ Se podrá invitar a personas o instituciones que se consideren relevantes para el desarrollo de los proyectos y la resolución de problemas.
- ❖ Esta mesa tendrá carácter propositivo o bien resolutivo según quién participe y/o las atribuciones que las autoridades de la SERPLAC y el FOSIS Regional le hayan conferido.
- ❖ Las principales tareas de esta mesa técnica serán, evaluar el avance del Programa Habitabilidad, coordinar acciones para resolver nudos críticos, definir los hitos y definición de criterios para garantizar procesos de calidad.

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN PARA LLENAR LOS FORMULARIOS A – B Y C

GENERALIDADES

El presente anexo entrega a las Municipalidades, las orientaciones básicas para llenar el formulario de presentación de proyectos del Programa de habitabilidad Chile Solidario 2008. El Formulario, se divide en tres Partes:

Parte A

1.- ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1.- Programa: Nombre del programa (llenado automáticamente por el SIGEC)
- 1.2.- Nombre Ejecutor: Nombre Municipalidad (llenado automáticamente por el SIGEC)
- 1.3.- Región: Llenado automáticamente por el SIGEC.
- 1.4.- Monto Asignado: Llenado automáticamente por el SIGEC.
- 1.5.- Rut Municipalidad: A ingresar por la municipalidad
- 1.6.- Cuenta Corriente: Ingresar Número de la Cuenta Corriente Municipal a la cual se deberán transferir los fondos desde la SERPLAC.
- 1.7.- Banco: Ingresar nombre del Banco al cual pertenece la cuenta corriente señalada en el punto anterior.
- 1.8.- E-mail Alcalde: Ingresar Correo electrónico del Alcalde
- 1.9.- Fono Municipalidad: Ingresar teléfono de la municipalidad
- 1.10.- Encargado(a) Municipal del Proyecto: Debe ingresarse el nombre del(a) Encargado Municipal del proyecto.
- 1.11.- E-mail Encargado(a): Ingresar Correo electrónico del(a) Encargado(a) Municipal del proyecto
- 1.12.- Fono Encargado(a): Ingresar teléfono del(a) Encargado(a) Municipal del proyecto
- 1.13.- Nombre del Proyecto: Llenado automáticamente por el SIGEC.
- 1.14.- Objetivo General: Llenado automáticamente por el SIGEC.

1.15.- Objetivos específicos: Llenado automáticamente por el SIGEC.

1.16.- Justificación: La municipalidad dispondrá de un máximo de 800 caracteres para explicar y justificar por qué desea postular a los recursos que le asigna el programa Habitabilidad

1.16.- Criterios: La municipalidad deberá explicar claramente cómo el proyecto cumple con los criterios de **Complementariedad** y de **Sustentabilidad**, entendiendo que el primero busca evaluar cómo la institución se relaciona y coordina con otros organismos públicos y/o privados para llevar a cabo el proyecto; y el segundo criterio, evalúa cómo se podrá sustentar en el tiempo las mejoras y beneficios que el proyecto proveerá a las familias beneficiarias.

1.17.- Metodología a Usar: Se dispondrá de un máximo de 1.800 caracteres para que la Municipalidad describa brevemente cual será la metodología que propondrá para alcanzar los objetivos. Deberá considerar los criterios de selección de las familias, la incorporación o disposición y funciones de los profesionales o técnicos para los diagnósticos y propuestas técnicas y cómo procederá a ejecutar las obras y/o comprar el equipamiento. Además deberá comentar cómo incorporará los talleres de habitabilidad en su estrategia de intervención.

Parte B

2.- CRONOGRAMA PROYECTO RESPONSABILIDAD EJECUTOR

2.1.- Columna Etapas:

El cronograma de trabajo define las tres grandes Etapas o hitos para el desarrollo del proyecto, que son:

- Presentación de Iniciativas
- Suscripción de Convenios
- Ejecución
- Cierre

2.2.- Columna Descripción de Actividades

Las principales actividades ya están preestablecidas según la etapa del ciclo de vida del proyecto en que se encuentre. **Éstas no podrán ser modificadas.**

2.3.- Columna Productos

Se indican los productos resultantes de cada actividad, con ello la Municipalidad tendrá la claridad suficiente de lo que se pide y exige.

2.4.- Columnas Plazo

Para el plazo se consideraron cuatro columnas donde en la primera "Nº días hábiles", se indican **los plazos máximos estimados para cada actividad**. En las tres columnas siguientes: Fecha de Inicio, Fecha de Término y Nº total de días hábiles, las Municipalidades podrán ajustar y modificar el plazo, siempre y cuando esto no modifique la suma total de los días hábiles dispuestos para cada etapa del proyecto, los cuales están indicados en la siguiente etapa:

| ETAPA | Máximo de días hábiles |
|-----------------------------|------------------------|
| PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS | 10 días hábiles |
| EJECUCIÓN | 186 días hábiles |
| CIERRE | 25 días hábiles |

En el siguiente cuadro se indican algunas fechas a utilizar en los campos del cronograma:

| ETAPA | PLAZO | | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|------------------|---|
| | Nº días hábiles (propuestos MIDEPLAN) | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Nº días hábiles (propuestos Municipalidad) |
| Presentación de Iniciativas | 10 | 04/07/2008 | 21/07/2008 | En Estas celdas los días podrán ser propuestos por la municipalidad |
| Suscripción de convenios | 6 | Hasta el 30 de Julio de 2008. | | |
| | 16 días | | | 16 días |
| Ejecución | 10 | 07/08/2008 esta fecha se modificará una vez transferido los recursos por parte de la SERPLAC | | En Estas celdas los días podrán ser propuestos por la municipalidad |
| | 25 | | | ? |
| | 35 | | | ? |
| | 35 | | | ? |
| | 78 | | | ? |
| | 3 | | | ? |
| | 186 días | | | 186 días |
| Cierre | 25 | | | En Esta celda los días podrán ser propuestos por la municipalidad |
| | 25 días | | | 25 días |

Corresponde especificar la cantidad de soluciones que se pretenden ejecutar por condición mínima, y el valor promedio unitario estimado por la Municipalidad. Para esto último se dispondrá de valores referenciales promedio entregados en la Mesa Técnica Comunal.

4.3.- Talleres de Hábitos

Se debe incorporar la realización de talleres de orientación y formación a las familias beneficiarias, con el objeto de entregar nociones para un adecuado uso y mantención de la vivienda. Para ello se dispondrá en la Mesa Técnica Comunal de los Materiales de Apoyo Metodológico para la realización de estas actividades.

5.- PRESUPUESTO

El proyecto debe detallar el monto total que implicará su ejecución, y su correspondiente desagregación de acuerdo a los ítemes o tipo de gastos que financia el Programa. También debe señalar las fuentes del financiamiento, considerando al Programa Habitabilidad Chile Solidario como una de éstas y el aporte en recursos Municipales que presenta el proyecto u otros actores que pudiesen participar en su ejecución.

5.1.- Financiamiento MIDEPLAN:

Para efectos de realizar la distribución presupuestaria del proyecto, cada Municipalidad deberá ajustar los montos a los porcentajes mínimos y máximos establecidos en las siguientes descripción de ítemes presupuestarios:

5.1.1.- Gastos del Proyecto en Inversión Directa

| INVERSIÓN DIRECTA | DESTINO DEL GASTO | % Mínimo a considerar del total de la transferencia |
|--|---|---|
| Materiales | Corresponden a todos los bienes, materiales, y servicios contratados necesarios para cumplir con los productos contemplados en el proyecto y cuyos destinatarios finales son las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario. | MÍNIMO 90 % |
| Recursos Humanos Directos | Se consideran los profesionales, técnicos, maestros, jornales y toda persona necesaria para realizar los diagnósticos, propuestas técnicas, supervisión y ejecutar los productos y entrega de los servicios requeridos. | |
| Fletes y traslados de materiales | Son todas las necesidades de traslado y/o transporte de los bienes y materiales de construcción. | |
| Arriendo de maquinarias y herramientas | Arriendo de infraestructura, maquinaria liviana o pesada y herramientas, todas necesarias para cumplir con la ejecución de los productos. | |

5.1.2.- Gastos del Proyecto en Administración o Gastos Asociados

| GASTOS ADMINISTRATIVOS | DESTINO DEL GASTO | % Máximo a considerar del total de la transferencia |
|-----------------------------|---|---|
| Recursos Humanos de Soporte | Se considera toda persona necesaria para llevar la administración del proyecto (contador, secretaria u otro a definir por ejecutor) | MÁXIMO 10 % |
| Movilización | Son todos aquellos gastos que son necesarios para trasladar a los diversas personas que trabajaran y supervisaran las obras en terreno (servicios de traslado, combustible y pasajes) | |
| Materiales Fungibles | Todo material de oficina necesario para el proyecto como papel, lápices, tintas, carpetas, archivadores, cartulinas, etc. | |
| Comunicación y difusión | Si el proyecto lo requiere son los gastos por material informativo (afiches, dípticos, folletos, lienzos, etc.) | |
| Otros | A definir por la municipalidad Ej. Fotocopias, herramientas (pala, picota, carretillas, alicate, desatornillador, martillo, serrucho, huincha, nivel de manguera) y gastos necesarios para realizar los talleres, como arriendo de infraestructura, material de trabajo, y servicios. | |

5.2.- Columna Aporte Local

En esta columna (B) del cuadro Presupuesto, Parte 3, la Municipalidad deberá incluir el aporte local, considerando para ello, recursos monetarios y humanos, valorizando cada uno de estos aportes.

5.3.- Columna Otros Aportes

En esta columna (C) del cuadro Presupuesto, Parte 3, la Municipalidad deberá incluir todos los aportes de terceros.

Llenar según el diseño del formato. Las rendiciones finales se deberán realizar sobre el total aportado por MIDEPLAN y el total de otros aportes, esto último será exigible a todos los proyectos del Programa de Habitabilidad del Programa 2008.

ANEXO N ° 2

FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA

A.- FUNCIONES SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

- Informar a los SERPLAC Regionales el proceso de postulación de las diversas comunas del país al Programa de Habitabilidad
- Enviar la documentación y formatos de postulación y antecedentes generales a cada SERPLAC para su posterior envío a las Comunas.
- Informar sobre la asignación presupuestaria que será otorgada a cada proyecto
- Realizar la evaluación formativa de los proyectos hasta su aprobación final.
- Informar a cada Región los proyectos seleccionados y enviar los fondos asignados a cada comuna.
- Mantener una supervisión permanente respecto a los avances de los proyectos.
- Autorizar los aumentos de plazos y montos asignados.
- Dar VºBº al cierre final de cada proyecto ante que el o la SEREMI realicen la Resolución de Cierre.

B.- FUNCIONES SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN (SERPLAC'S)

- Convocar y coordinar la **Mesa Técnica Regional** de Habitabilidad: las tareas de esta mesa técnica corresponden a revisión de convenios, supervisión de los proyectos en sus distintas etapas de ejecución, identificar y resolver nudos críticos de la ejecución de los proyectos, procesos de cierre del proyecto, entre las principales. La periodicidad de reunión de esta Mesa Técnica será la que decida la región.
- Convocar y coordinar las **Mesas Técnicas Comunes de Habitabilidad**: las tareas de esta mesa técnica corresponden a aprobar la focalización de familias beneficiarias, supervisión del avance de los proyectos, identificar y resolver los nudos críticos durante el proceso de implementación de los proyectos, entre las principales. Se espera que esta Mesa Técnica se reúna a lo menos 4 veces durante la vigencia del convenio.

- Coordinación permanente con el Equipo contraparte de la Secretaría Ejecutiva Nacional de Chile Solidario a cargo del programa Habitabilidad CHS.
- Apertura y mantención actualizada de una carpeta por convenio (proyecto). Cada carpeta deberá contener, como mínimo, los siguientes antecedentes:
 - i. Formulario Presentación del Proyecto en Original (Proyecto Formulado por el Municipio para ser financiado)
 - ii. Convenio firmado por ambas partes (Alcalde – SEREMI)
 - iii. Resolución totalmente tramitada.
 - iv. Copia del depósito de transferencia de Recursos por parte de la SERPLAC A LA Municipalidad.
 - v. Informes de Avance Técnico enviados por la Municipalidad (la cantidad está establecida en cada convenio)
 - vi. Informe de Avance Financiero (Resolución Nº 759 de fecha 23/12/2003 "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República)
 - vii. Informe de Cierre enviado por la Municipalidad.
 - viii. Addendum o Modificación de los convenios.
 - ix. Resoluciones totalmente tramitadas que aprueban el Addendum o Modificación del Convenio.
 - x. Informe de Cierre por parte de SERPLAC (Este documento servirá de respaldo al SEREMI para dictar la Resolución de Cierre final).
 - xi. De existir saldos no ejecutados o excedentes, éstos deberán ser reembolsados a la SERPLAC, en la cuenta del Programa Chile Solidario.
 - xii. Mantener copias de las actas de las Mesas Técnicas Comunales realizadas.
 - xiii. Archivar todos los oficios y documentos relacionados con el Convenio
 - xiv. Resolución de Cierre totalmente tramitada.
- Disponer de los informes de avance técnico y administrativo, las rendiciones financieras, las recepciones finales con las Observaciones respecto a las soluciones pendientes, actas de satisfacción de las familias por los servicios entregados, informe final técnico y financiero.
- Informar a la entidad ejecutora (la Municipalidad) los diversos hitos relevantes del proyecto como observaciones, los plazos de término del proyecto, mecanismo de rendición de los recursos traspasados, entre los principales.
- Revisar y observar (cuando corresponda) los Informes de Avance enviados por los ejecutores.
- Elaborar informe de conformidad por parte de la SERPLAC (copia de este último deberá ser enviado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social). Revisar las rendiciones de cuentas y gastos presentadas por los ejecutores.
- La SERPLAC elaborará un informe con observaciones o aceptación de cada rendición, el cual se deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social.

- Revisar el Informe Final del Convenio enviado por el Ejecutor. Elaborar informe de conformidad por parte de la SERPLAC, el cual deberá remitirse junto al informe final a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social para el cierre definitivo del convenio.

C.- FUNCIONES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)

C.1.- Capacitación

- Inducción, a los responsables municipales del proyecto, en la aplicación de los instrumentos de diagnóstico y propuesta (en oficina y terreno).
- Capacitación a los ejecutores del proyecto respecto de los estándares nacionales y regionales utilizados por el programa, tipos de soluciones más recurrentes y costos asociados.
- Entrega a los ejecutores del proyecto de los documentos de apoyo: manual de soluciones tipo, estándares técnicos por condición mínima, fichas de diagnóstico y propuesta técnica.

C.2.- Asistencia Técnica Especializada a Los Proyectos

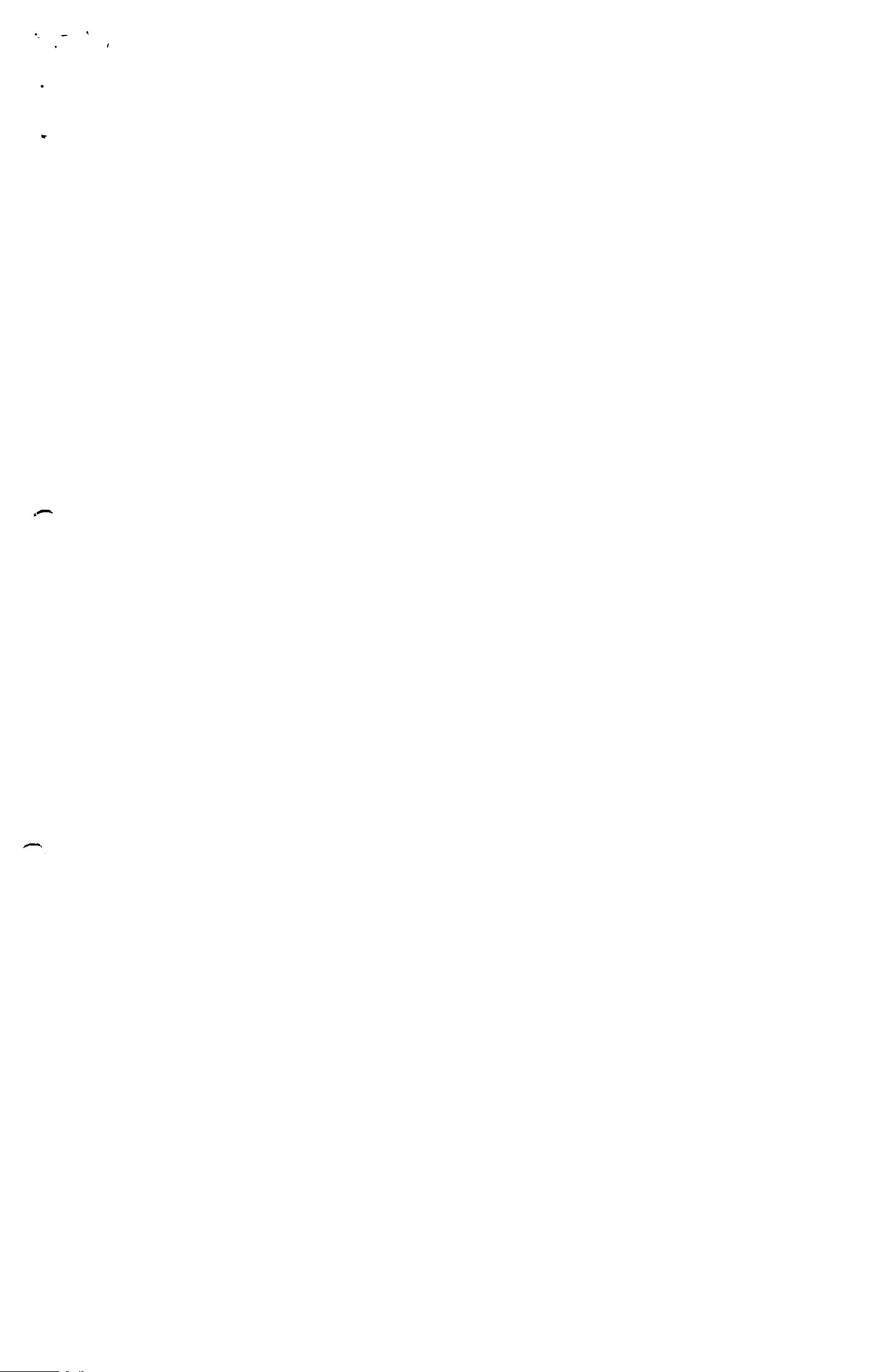
- Participación y coordinación con SERPLAC, tanto en la Mesa Técnica Regional como en la Comunal. Se espera una participación del FOSIS en el 100% de las reuniones de dichas mesas técnicas.
- Apoyo técnico a los ejecutores, en terreno, para la realización de los diagnósticos (a lo menos en el 5% de las soluciones programadas) y entrega de acta con observaciones y sugerencias, con copia a la Municipalidad y a la SERPLAC.
- Apoyo técnico a los ejecutores para realización de propuestas (a lo menos al 5% de las soluciones programadas) y entrega de acta con observaciones y sugerencias con copia a la Municipalidad y a la SERPLAC.
- Revisión de los diagnósticos y propuestas (100% de las soluciones programadas y una corrección de un 10% de las propuestas no aprobadas) y entrega de acta con observaciones y sugerencias con copia a la Municipalidad y a la SERPLAC.
- Apoyo Técnico especializado y Acompañamiento a los equipos municipales a cargo del proyecto en la etapa de ejecución de las soluciones. Deberá acordarse con cada Municipalidad la frecuencia e intensidad del apoyo técnico y acompañamiento que se realizará, quedando el acuerdo consignado en una acta debidamente firmada por las partes. Deberá entregarse una copia de esta acta a la SERPLAC.
- Realización del 100% de las recepciones finales de las soluciones realizadas, entregando las observaciones respecto a las soluciones pendientes tanto a la Municipalidad como a la SERPLAC.
- Realización del 100% de las actas de satisfacción de las familias por los servicios entregados.

- Elaboración de Informe Técnico Final por comuna una vez que se hayan recepcionado conforme todas las soluciones. Este deberá ser enviado con copia a la SERPLAC respectiva
- Apoyo técnico en terreno durante la etapa de ejecución del proyecto (10% de las soluciones sancionadas) y entrega de acta con observaciones y sugerencias con copia a la Municipalidad y a la SERPLAC. (Línea directa para apoyo técnico telefónico a Municipalidades y sus equipos técnicos).

D.- FUNCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

- Postular a los recursos contemplados para el Programa Habitabilidad, debiendo llenar todos los formularios exigidos.
- Crear una cuenta complementaria denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", para incorporar los recursos transferidos desde la SERPLAC para la ejecución del programa mencionado.
- Poner a disposición del Proyecto de Habitabilidad los profesionales necesarios del área social y de la construcción, los cuales junto con cumplir con las exigencias del cronograma de trabajo, deberán asistir a todas las reuniones de la Mesa Técnica Comunal.
- Ejecutar el proyecto presentado de acuerdo al cronograma establecido y aprobado.
- Realizar los diagnósticos y propuestas técnicas de todas las soluciones que se ejecutarán a las familias seleccionadas, las cuales deberán contar con el VºBº por parte de la Asistencia Técnica del FOSIS.
- Cumplir con el envío, de acuerdo al convenio, de los Informes Técnicos de Avance.
- Cumplir con el envío mensual de los Informes Financieros de Avance acompañados de la documentación de respaldo.
- Realizar las licitaciones públicas, contrataciones y compras de bienes según lo establece la normativa legal que rige a las Municipalidades.
- Enviar los informes finales técnicos y financieros una vez concluidas las obras y entregados los bienes, siempre y cuando cuenten con la recepción final de la Asistencia Técnica del FOSIS.
- Reembolsar todos los saldos no ejecutados, depositándolos en la cuenta corriente que informará para tal efecto la SERPLAC.
- La Municipalidad deberá entregar toda la información que le sea solicitada por la SERPLAC y el FOSIS y que esté relacionada con el proyecto que se ejecuta.
- La Municipalidad deberá asistir a todas las reuniones que sean convocadas por las SERP





Anexo N° 3
Distribución de coberturas mínimas por comuna

| Región | Comuna | Cobertura Mínima de Familias |
|-------------------------------|----------------------|---|
| Arica Parinacota | General Lagos | 35 |
| | Putre | 7 |
| Total Arica Parinacota | | 42 |
| Tarapacá | Alto Hospicio | 106 |
| | Camiña | 16 |
| | Colchane | 16 |
| | Huara | 11 |
| | Iquique | 98 |
| | Pica | 8 |
| | Pozo Almonte | 13 |
| Total Tarapacá | | 268 |
| Antofagasta | Antofagasta | 121 |
| | Mejillones | 7 |
| | Ollagüe | 3 |
| | San Pedro de Atacama | 6 |
| | Sierra Gorda | 9 |
| | Taltal | 33 |
| | Tocopilla | 73 |
| Total Antofagasta | | 252 |
| Atacama | Alto del Carmen | 39 |
| | Chañaral | 11 |
| | Diego de Almagro | 39 |
| | Freirina | 45 |
| | Huasco | 40 |
| | Tierra Amarilla | 51 |
| Total Atacama | | 225 |
| Coquimbo | Andacollo | 70 |
| | Canela | 25 |
| | Combarbalá | 32 |
| | Coquimbo | 154 |
| | La Higuera | 31 |
| | La Serena | 91 |
| | Los Vilos | 21 |
| | Punitaqui | 19 |
| | Río Hurtado | 22 |
| | Salamanca | 32 |
| | Vicuña | 13 |
| Total Coquimbo | | 510 |
| Valparaíso | Algarrobo | 20 |
| | Cabildo | 87 |
| | Cartagena | 72 |

| | | |
|-------------|-------------------------|--------------|
| | Casablanca | 6 |
| | Catemu | 12 |
| | Concón | 26 |
| | El Quisco | 31 |
| | El Tabo | 8 |
| | Hijuelas | 50 |
| | La Ligua | 83 |
| | Llay Llay | 67 |
| | Los Andes | 84 |
| | Olmué | 89 |
| | Panquehue | 11 |
| | Papudo | 8 |
| | Puchuncaví | 61 |
| | Putendo | 52 |
| | Quintero | 5 |
| | Quilpue | 78 |
| | Quillota | 80 |
| | San Antonio | 112 |
| | Santa María | 47 |
| | Santo Domingo | 32 |
| | San Felipe | 67 |
| | Valparaíso | 115 |
| | Viña del Mar | 120 |
| | Total Valparaíso | 1.423 |
| O'Higgins | Codegua | 6 |
| | Coinco | 11 |
| | Coltauco | 32 |
| | Doñihue | 3 |
| | La estrella | 3 |
| | Litueche | 18 |
| | Machalí | 18 |
| | Malloa | 79 |
| | Nancagua | 6 |
| | Navidad | 40 |
| | Olivar | 3 |
| | Paredones | 54 |
| | Pichidegua | 3 |
| | Peumo | 6 |
| | Pichilemu | 13 |
| | Pumanque | 11 |
| | Quinta de Tilcoco | 63 |
| | Rancagua | 126 |
| | Requinoa | 31 |
| | San Fernando | 88 |
| San Vicente | 50 | |
| | Total O'Higgins | 664 |
| Maule | Cauquenes | 88 |

| | | |
|--------------------|--------------|-----|
| Chanco | 45 | |
| Colbún | 39 | |
| Constitución | 101 | |
| Curepto | 60 | |
| Curicó | 51 | |
| Empedrado | 4 | |
| Hualañé | 48 | |
| Licantén | 25 | |
| Linares | 128 | |
| Longaví | 74 | |
| Maule | 29 | |
| Parral | 75 | |
| Pelarco | 26 | |
| Pelluhue | 3 | |
| Pencahue | 28 | |
| Rauco | 75 | |
| Retiro | 124 | |
| Río Claro | 27 | |
| Romeral | 37 | |
| Sagrada Familia | 14 | |
| San Clemente | 125 | |
| San Javier | 62 | |
| San Rafael | 25 | |
| Talca | 130 | |
| Teno | 53 | |
| Vichuquén | 22 | |
| Villa Alegre | 65 | |
| Yerbas Buenas | 73 | |
| Total Maule | 1.656 | |
| Bío Bío | Antuco | 32 |
| | Arauco | 113 |
| | Bulnes | 48 |
| | Cabrero | 33 |
| | Chiguayante | 52 |
| | Cobquecura | 104 |
| | Coihueco | 128 |
| | Concepción | 131 |
| | Contulmo | 108 |
| | Coronel | 107 |
| | Curanilahue | 144 |
| | El Carmen | 69 |
| | Florida | 38 |
| | Hualpén | 131 |
| | Hualqui | 120 |
| | Laja | 111 |
| | Los Angeles | 150 |
| Lota | 165 | |

| | | |
|----------------------|-----------------|-----|
| Mulchén | 135 | |
| Nacimiento | 105 | |
| Negrete | 37 | |
| Ñiquen | 108 | |
| Pemuco | 49 | |
| Penco | 149 | |
| Pinto | 47 | |
| Portezuelo | 75 | |
| Quilaco | 13 | |
| Quilleco | 36 | |
| Quillón | 89 | |
| Quirihue | 41 | |
| Ranquil | 47 | |
| San Carlos | 109 | |
| San Fabián | 34 | |
| San Ignacio | 14 | |
| San Nicolás | 5 | |
| San Pedro de la Paz | 138 | |
| San Rosendo | 24 | |
| Santa Bárbara | 85 | |
| Santa Juana | 9 | |
| Tomé | 143 | |
| Treguaco | 45 | |
| Tucapel | 80 | |
| Yumbel | 59 | |
| Yungay | 47 | |
| Total Bío Bío | 3.507 | |
| Araucanía | Angol | 149 |
| | Carahue | 148 |
| | Cholchol | 97 |
| | Collipulli | 84 |
| | Curarrehue | 43 |
| | Ercilla | 119 |
| | Galvarino | 120 |
| | Gorbea | 55 |
| | Lautaro | 133 |
| | Loncoche | 138 |
| | Lonquimay | 157 |
| | Los Sauces | 44 |
| | Lumaco | 100 |
| | Melipeuco | 19 |
| | Nueva Imperial | 131 |
| | Padre Las Casas | 121 |
| | Perquenco | 20 |
| Pitrufquén | 44 | |
| Pucón | 67 | |
| Purén | 87 | |

| | | |
|------------------------|-----------------|--------------|
| | Renaico | 27 |
| | Saavedra | 99 |
| | Temuco | 143 |
| | Teodoro Schmidt | 87 |
| | Toltén | 95 |
| | Traiguén | 130 |
| | Victoria | 97 |
| | Vilcún | 8 |
| | Villarrica | 59 |
| Total Araucanía | | 2.621 |
| Los Ríos | Corral | 49 |
| | Futrono | 140 |
| | La Unión | 154 |
| | Lago Ranco | 93 |
| | Lanco | 109 |
| | Los Lagos | 58 |
| | Máfil | 11 |
| | Mariquina | 50 |
| | Paillaco | 77 |
| | Panguipulli | 113 |
| | Río Bueno | 58 |
| Valdivia | 158 | |
| Total Los Ríos | | 1.070 |
| Los Lagos | Ancud | 114 |
| | Calbuco | 135 |
| | Castro | 8 |
| | Chaitén | 44 |
| | Chonchi | 56 |
| | Cochamó | 67 |
| | Curaco de Vélez | 24 |
| | Fresia | 101 |
| | Frutillar | 36 |
| | Futaleufú | 3 |
| | Hualaihué | 57 |
| | Llanquihue | 43 |
| | Los Muermos | 85 |
| | Mauñín | 107 |
| | Osorno | 137 |
| | Palena | 7 |
| | Puerto Montt | 143 |
| | Puerto Octay | 23 |
| | Puerto Varas | 69 |
| | Puqueldón | 17 |
| | Purranque | 105 |
| Queilén | 60 | |
| Quellón | 95 | |
| Quemchi | 56 | |

| | | |
|-------------------------|----------------------|--------------|
| | Río Negro | 48 |
| | San Juan de la Costa | 108 |
| Total Los Lagos | | 1.748 |
| Aisén | Aisén | 83 |
| | Chile Chico | 10 |
| | Cisnes | 7 |
| | Cochrane | 5 |
| Total Aisén | | 105 |
| Magallanes | Natales | 17 |
| | Porvenir | 7 |
| | Punta Arenas | 127 |
| Total Magallanes | | 151 |
| Metropolitana | Buín | 110 |
| | Calera de Tango | 11 |
| | Cerrillos | 76 |
| | Colina | 143 |
| | Conchalí | 108 |
| | Curacaví | 67 |
| | Estación Central | 59 |
| | Huechuraba | 90 |
| | Independencia | 16 |
| | Isla de Maipo | 40 |
| | La Cisterna | 49 |
| | La Florida | 142 |
| | La Granja | 154 |
| | La Pintana | 160 |
| | Lampa | 57 |
| | Lo Espejo | 141 |
| | Lo Prado | 133 |
| | Macul | 116 |
| | Maipú | 117 |
| | María Pinto | 23 |
| | Pedro Aguirre Cerda | 116 |
| | Peñaflor | 131 |
| | Peñalolén | 135 |
| | Pirque | 35 |
| | Pudahuel | 152 |
| | Puente Alto | 140 |
| | Quilicura | 145 |
| | Recoleta | 115 |
| | Renca | 134 |
| | San Bernardo | 124 |
| | San Joaquín | 101 |
| | San José de Maipo | 28 |
| | San Miguel | 130 |
| San Pedro | 30 | |
| San Ramón | 152 | |

| | | |
|----------------------------|-----------|--------------|
| | Santiago | 109 |
| | Talagante | 91 |
| | Tiltil | 55 |
| Total Metropolitana | | 3.735 |